ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

## CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

| | |
|---|---|
| Contrato No. | CTO 074 MT 2025 |
| Entidad contratante: | MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ |
| Nit: | 899.999.428 – 8 |
| Contratista: | ALEJANDRA CASTAÑEDA VALBUENA |
| Nit: | 1.077.090.439 -5 |
| Representante Legal | N/A |
| Identificación: | Cedula de Ciudadanía No. 1.077.090.439 Expedida en Tocancipá |

Entre los suscritos a saber, de una parte, **EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ** (Cundinamarca) con NIT No. 899.999.428-8, entidad territorial representada legalmente por el señor **WALFRANDO ADOLFO FORERO BEJARANO**, mayor de edad, con domicilio en Tocancipá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.622.391 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ** en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, legalmente posesionado, según acta de posesión del 20 de diciembre de 2023, suscrita ante la Notaria Única del Círculo de Tocancipá, debidamente facultado para contratar según lo establecido en el artículo 65 del Acuerdo Municipal No. 020 de diciembre 04 de 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, numeral 3, literal b), de la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), para la suscripción de contratos y quien para efectos de suscribir el presente instrumento se denominará **EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA**, quien a través de la suscripción del presente contrato hace constar que no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, dada la tipología contractual, la modalidad de selección y la naturaleza del contrato, de conformidad a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el inciso primero del Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; y por la otra parte **ALEJANDRA CASTAÑEDA VALBUENA**, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA,** quienes hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión el cual se regirá por las normas legales vigentes para este tipo de contratos y en especial por las siguientes cláusulas que se enuncian más adelante, así mismo con la suscripción del presente documento las partes declaramos que tenemos capacidad para celebrar este contrato, que no incurrimos en causales de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás normas constitucionales y legales: LA Contratista en desarrollo y cumplimiento del objeto contractual se compromete para con el Municipio de Tocancipá, entre otras, a prestar el servicio con las siguientes especificaciones técnicas:

| CLÁUSULAS: | |
|---|---|
| **1) Objeto:** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ** |
| **2) Especificaciones Técnicas para la Prestación del Servicio.** | 1. Se trata de la prestación de un servicio de apoyo a la gestión.<br>2. Por la naturaleza y características del servicio, el contratista debe ejecutar el contrato de forma personal y bajo su propia cuenta y riesgo, razón por la cual goza de autonomía e independencia para la ejecución de las actividades pactadas y por tal razón, no se genera ningún tipo de relación laboral.<br>3. El servicio es de carácter temporal, transitorio e independiente, ya que lo que se requiere es un apoyo adicional a la gestión, por cuanto las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta dado que este no existe.<br>4. El contenido obligacional se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades, tareas y gestiones producto de una acción o conducta.<br>5. El contrato de prestación de servicios no es un medio para suplir la vinculación de personas naturales en el desempeño de la función pública, ni constituye un instrumento para el cumplimiento propiamente dicho de ella, solo se hace con el fin de garantizar los fines de la función pública en materia de apoyo a la gestión de la Entidad. |

**CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**

| | |
|---|---|
| | 6. En virtud de lo anterior el contratista deberá utilizar sus propios medios para la ejecución del contrato.<br>7. El servicio contratado al ser de carácter transitorio no genera continuada subordinación o dependencia del contratista respecto del Municipio, sin embargo, en cumplimiento del objeto de las obligaciones debe coordinar sus actividades o tareas con el supervisor y atender las recomendaciones o sugerencias para la adecuada ejecución del contrato. |
| **3) Plazo:** | El contrato tendrá un plazo de ejecución de **DIEZ (10) MESES Y (14) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. |
| **4) Obligaciones:** | **Obligaciones específicas del Contratista**<br>La Secretaria de Hacienda ha definido que **LA CONTRATISTA**, en desarrollo y cumplimiento del objeto contractual se compromete para con el **MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ** a apoyar la ejecución de las siguientes actividades:<br>1. Apoyar con la atención a los contribuyentes del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros.<br>2. Brindar apoyo en la elaboración de estrategias para la realización de campañas tributarias, que promuevan el fortalecimiento de recaudo.<br>3. Brindar apoyo en el análisis y la verificación de las solicitudes de devoluciones y compensaciones del impuesto de industria y comercio, autorretención y rete ICA.<br>4. Brindar apoyo en las visitas de verificación de cumplimiento de requisitos del impuesto de industria y comercio a los establecimientos del Municipio de Tocancipá.<br>5. Brindar apoyo con el seguimiento de los procesos de fiscalización, mediante llamadas, correos electrónicos u oficios requeridos.<br>6. Apoyar en la evaluación de posibles inexactitudes de las declaraciones tributarias de industria y comercio autorretención y rete ICA.<br>7. Apoyar la realización de archivo, foliación, organización, diligenciamiento del FUID y transferencias en las fechas definidas de los documentos del archivo de gestión que se realice durante el ejercicio de sus actividades contractuales tanto en medio magnético como físico, según lo indicado en las tablas de retención documental respecto del impuesto de industria y comercio.<br>8. Asistir a las reuniones y comités de la secretaria de Hacienda a los que sea convocado por la supervisión del contrato y solicitud de informes del área de industria y comercio.<br>9. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto que le sean asignadas por el supervisor y Secretario de Hacienda del contrato.<br>**Obligaciones generales del Contratista**<br>1. Suscribir el acta de inicio del contrato.<br>2. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.<br>3. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.<br>4. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.<br>5. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato. |

**CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**

6. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
7. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
8. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
9. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
11. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
12. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
13. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
14. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
15. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
16. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
17. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
18. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

**Obligaciones de la Entidad Estatal**

1. Designar el supervisor del contrato.
2. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
3. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios.
4. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
6. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
7. Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

## CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

| | |
|---|---|
| | 10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.<br>11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. |
| **5) Valor** | La determinación del valor del contrato es del resorte exclusivo y excluyente de la secretaria de Hacienda, quien lo estableció en la suma **TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. $ 30.520.800,**costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del mismo. |
| **6) Forma de pago:** | El Municipio pagará el valor del contrato así:<br><br>**1) Diez (10) pagos** mensuales vencidos, iguales y sucesivos cada uno por la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE. ($2.916.000)** incluidos los costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del mismo.<br><br>**2)UN ULTIMO PAGO** correspondientes a catorce (14) días del mes de diciembre por la suma de un **MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE.** ($1'360.800) incluidos los costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del mismo.<br><br>Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar: **i)** Informe de ejecución. **ii)** Factura o cuenta de cobro. **iii)** Aportar documentos que acrediten el pago respecto del Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en los porcentajes previstos por la Ley. **iv)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. **v)** los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones. |
| **7) Impuestos:** | Los impuestos, tasas y/o contribuciones que genere la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo de **LA CONTRATISTA**. |
| **8) Garantías:** | En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, el Municipio no exigirá al contratista la constitución de garantías, teniendo en cuenta que la ejecución del objeto no es compleja y los requisitos para efectuar los pagos disminuyen de manera significativa los riesgos de que se presente un incumplimiento. |
| **9) Naturaleza Jurídica y Exclusión de la Relación Laboral** | En ningún caso este contrato genera relación laboral entre **EL MUNICIPIO** y **LA CONTRATISTA**, de acuerdo con lo establecido en el inciso 2°, numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, entendiéndose en todo caso que **LA CONTRATISTA** actúa con total autonomía e independiente del **MUNICIPIO**, utilizando sus propios medios para dar cumplimiento al objeto contractual contemplado. |
| **10) Cláusulas Excepcionales:** | **EL MUNICIPIO** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 |
| **11) Multas:** | **EL MUNICIPIO** podrá imponer multas diarias y sucesivas a **LA CONTRATISTA** del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: **a)** Por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, **b)** Por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y **c)** Por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. Lo anterior, sin exceder el 10% del valor del contrato. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. |
| **12) Cláusula Penal:** | En caso de incumplimiento total a cargo de la contratista, ésta pagará al Municipio de Tocancipá una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato. |

## CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

| | |
|---|---|
| **13) Causales de Terminación:** | El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Por acuerdo de las partes. ii) Por vencimiento del plazo. iii) Por caso fortuito o fuerza mayor. |
| **14) Liquidación:** | De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no es obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, razón por la cual se prescindirá de este procedimiento, salvo en los eventos de terminación anticipada del contrato. |
| **15) Indemnidad:** | **LA CONTRATISTA** se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio al **MUNICIPIO**, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas y del personal al servicio de cualquiera de ellos, sus errores y defectos en la ejecución contractual y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. |
| **16) Supervisión** | La Supervisión del presente contrato será ejercida por el Dr. PABLO ENRIQUE SIERRA DIAZ, en calidad de Director de gestión de recaudo o quién ocupe el cargo. |
| **17) Documentos integrantes del contrato:** | Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: a) Certificación de carencia de personal expedida por la Secretaría Administrativa del 21/01/2025. b) Certificado de inscripción del objeto contractual en el Plan Anual de Adquisiciones No. AG SII-186-2025 del 21/01/2025 c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000125 expedido por la Secretaría de Hacienda el 24/01/2025 y Certificado de viabilidad 2025000062 del 24/01/2025.d) Estudio y documentos previos. e) Propuesta presentada por **LA CONTRATISTA** con sus correspondientes anexos. f) Certificado de Idoneidad y Experiencia expedido por la Oficina Jurídica y de Contratación. g) De igual manera forman parte de este contrato todos los documentos que legalmente se requieren y los que se produzcan durante la ejecución de este. |
| **18) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:** | El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y aprobación de la garantía constituida.<br><br>Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. |
| **19) Declaraciones:** | Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. |
| **20) Notificaciones:** | Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas a través de la plataforma SECOP II, personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Municipio de Tocancipá, en la Calle 11 No. 6 -12. Teléfono 5169017. ii) LA CONTRATISTA, en la dirección, Tocancipá correo electrónico aleja.16cas@gmail.com y/o teléfono 313 872 8587. |
| **21) Participación Comunitaria** | El presente contrato tendrá la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Para efectos de dicho control las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato, quedando a su disposición para ser consultados. |
| **22) Publicidad** | Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo **2.2.1.1.1.7.1.** del Decreto 1082 de 2015 el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. |

**NOTA:** El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-13eegestioncontractual08-09-2021.pdf

*Elaboró: Jeisson Cubides Sanchez – Profesional Externo OJC*
*Revisó: Johana Velandia – Profesional Externo OJC*
*Revisó y Aprobó: Maria Patricia Barbosa Pallares / Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación*